



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2090-R-2022
PIURA, 07 de noviembre de 2022**

VISTO,

El expediente N° 000117-7602-22-7 de fecha 04 de noviembre de 2022, presentado por el Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO, Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0455-URDUNP-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego, para solicitar apoyo en autorizar el presupuesto de una caja extraordinaria, para cubrir gastos de viáticos e imprevistos, como movilidad interna, entre otros, durante su estadía en la ciudad de Lima en los juegos Nacionales "24 UNIVERSIADA LIMA 2022" y que según Resolución N° 1989-R-2022 con fecha 24 de octubre de 2022, se le otorgó un monto de viáticos por 15 días, los cuales no han podido cubrir hasta la fecha con los gastos que se requieren, teniendo en cuenta que restan aun 10 días para la clausura del mencionado evento;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2223-2022-OPPTO-OCF de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para atender 10 días de viáticos como movilidad interna durante la estadía en la ciudad de Lima en los Juegos Nacionales en la Universidad de Lima 2022, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática.

CERTIFICADO : 7816
META : 0015
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
PARTIDAS : 2.3.2.1.2.2 Viáticos 2.3.2.1.2.1
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N°	NOMBRE	VIATICOS (10 días)
1	SR. PERCY CASAS LAZO	S/ 3,200.00
TOTAL		S/ 3,200.00

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO, por concepto de 10 días de viáticos, el monto de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles); durante su estadía en la ciudad de Lima en los Juegos Nacionales "24 UNIVERSIADA LIMA 2022", según Priorización Presupuestal N° 2223-2022-OPPTO-OCF, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, INT, URDUNP, ARCHIVO (2)

9 copias/ *NRJ*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL